

## ACUERDO EJECUTIVO N°. 180-C

San José, 06 de octubre de 2025

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015 y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distingo de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que el “V Encuentro Literario de Minificación Centroamericana” ofrecer a escritores y lectores interesados un programa diverso y enriquecedor de actividades durante cuatro días, que permita profundizar en la minificación centroamericana. Entre las ponencias destacan temas como la minificación de mujeres en República Dominicana, la literatura breve salvadoreña, la minificación de ciencia ficción, la minificación de mujeres en la literatura fantástica centroamericana y el uso de la tecnología para contar historias breves, brindando así un espacio de análisis, diálogo y reflexión sobre distintas perspectivas y tendencias del género.
4. Que el citado encuentro se constituye como una plataforma en la que la lectura y la escritura actúan como instrumentos de transformación, capaces de impactar a la población joven interesada en conocer, escribir y leer minificación, de la mano de expertos que brindarán las herramientas necesarias para lograrlo. Este proyecto tiene un valor social significativo en un mundo convulso y de crisis, donde los espacios culturales son fundamentales para preservar nuestra identidad y esencia. Asimismo, la experiencia permitirá a los participantes acercarse al universo de la literatura y ampliar sus conocimientos en escritura, lectura y aspectos sociales, gracias a la interacción con las instituciones que acogen el evento.
5. Que conforme al dictamen técnico emitido mediante oficio MCJ-CCR-066-2025, suscrito por la Entidad Especializada, se dictamina lo siguiente:

*“El V Encuentro Literario de Minificación Centroamericana busca promover la minificación centroamericana para la lectura, escritura y apreciación del género en Costa Rica en estudiantes de colegios de la zona de Alajuelita y universidades públicas con el fin de promover, divulgar, expresar y editar la lectura del género llamado minificación, el cual consiste en textos breves que incorporan elementos literarios como la intertextualidad, la elipsis y la hibridación.*

*En este encuentro se busca: desarrollar el encuentro con escritores nacionales e internacionales para el desarrollo de la lectura y escritura de obras de minificción; y desarrollar talleres de escritura y lectura del género de minificción con estudiantes de secundaria de zonas marginales y universidades públicas.*

*Así mismo el encuentro inició de manera virtual (durante la Pandemia), pero se ha desarrollado presencialmente en Honduras, El Salvador y este 2025 el V Encuentro le corresponde Costa Rica ser el anfitrión.*

*Es relevante destacar que este V Encuentro, entre otras acciones, busca impulsar actividades de fomento a la lectura y la escritura en colegios marginales de las comunidades de Alajuelita y Desamparados.*

*Lo anteriormente expuesto es acorde con lo señalado en el artículo 2, inciso c) del Reglamento para el trámite de declaraciones de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, Decreto ejecutivo N° 38831-C.*

*Así mismo contribuye al cumplimiento de los ODS 4 (educación de calidad); ODS 5 (igualdad de género); ODS 16 (justicia y paz) y ODS 17 (alianzas).*

*En virtud de lo anterior, esta instancia considera que, desde un punto de vista técnico, el V Encuentro Literario de Minificción Centroamericana puede ser considerada de manera positiva para recibir la declaratoria de interés cultural.”*

6. Que mediante oficio No. MCJ-CCR-066-2025 del 29 de setiembre de 2025, el Colegio de Costa Rica, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015.
7. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-DIC-218-2025 del 30 de setiembre de 2025, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
8. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
9. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
10. Que de conformidad con el acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance N°218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N° 181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo N°351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°185, alcance N°196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la

Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

**POR TANTO,**

**ACUERDAN:**

**Artículo 1º.-** Declarar de Interés Cultural la actividad denominada “*V Encuentro Literario de Minificación Centroamericana*”, que se llevará a cabo del 12 al 15 de noviembre de 2025, en la Facultad de Letras de la UCR, en el Centro Cultural de España y el restaurante cultural Lobo Mestizo, San Pedro, San José.

**Artículo 2º.-** Rige a partir del 06 de octubre de 2025.

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE**

Por/ Rodrigo Chaves Robles

Presidente de la República

**JORGE RODRÍGUEZ VIVES**

Ministro de Cultura y Juventud